

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones ordinarias del tercer cuatrimestre de 1927.

Mes de Diciembre

Sesión del día 14

Preside el señor Alcalde, D. Adolfo Bernabéu, y asisten 16 señores Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se da lectura a una moción de la Alcaldía proponiendo se acuerde la aprobación de proyecto y presupuesto para construcción de un Mercado de Abastos: 2.º Adjudicación de la construcción mediante subasta, con arreglo al pliego de condiciones; y 3.º Que se autorice a la Alcaldía para que firme el contrato de adjudicación de las obras, y se acordó por mayoría, con los votos en contra de los señores Saugar y Palacios: 1.º Aprobar el proyecto y presupuesto de construcción de Mercado de Abastos. 2.º Que se acuerde anunciar el concurso con arreglo al pliego de condiciones. 3.º Autorizar a la Alcaldía para que firme el contrato de adjudicación. 4.º Aprobar el concurso para construcción de alcantarillado en la calle del Marqués de Viana y construcción de Casas Consistorial y de Socorro, Juzgado municipal y pavimentación de varias calles, a reserva de la aprobación de los presupuestos definitivos. 5.º Que en su día se confeccione el presupuesto extraordinario para dichas obras. 6.º Que se exponga al público el proyecto de Mercado de Abastos para oír reclamaciones. 7.º Que se anuncie concurso para adquisición de solares.

Se acuerda unánimemente la propuesta de la Alcaldía sobre dirigir

instancia al Circuito Nacional de Firmes Especiales ofreciendo contribuir con 100.000 pesetas para las obras de pavimentación de la carretera de Francia, en la forma que se propone en la moción.

Varios señores Concejales formulan ruegos, y se levantó la sesión a las nueve y treinta.

Sesión del día 15

Preside el señor Alcalde y asisten 14 señores Concejales. Se aprueba el acta. Se da lectura a bases para contrato del alumbrado público con la Fábrica de Electricidad del Pacífico y se discuten, aceptando varias enmiendas. Se lee oficio de la Junta Calificadora sobre situación de varios empleados. Se resuelve la instancia del opositor Sr. González Redondo, en el sentido de adjudicar la plaza de Auxiliar en expectación de destino al de más edad de entre los opositores que tuvieron la misma puntuación, señores Cebrián y Milla.

El Sr. Palacios formula un ruego, y se levantó la sesión a las nueve y cinco.

Sesión del día 16

Preside el señor Alcalde y asisten 14 señores Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueba decreto de la Alcaldía nombrando a don Ignacio Ordás Auxiliar de Secretaría, en virtud de haber sido aprobado por oposición en expectación de destino.

Se admite la dimisión de Aparejador supernumerario a D. Juan de las Heras. Se aprueba una transferencia de crédito para diversas atenciones, excepto la parte de la misma que se refiere a los gastos de conmemoración del centenario del escudo de la Villa. Se da lectura a resolución de la Administración en expediente incoado por D. José Benzal y D. Manuel de Castro, contra D. José Paz y D. Miguel de Mora, por incompatibles en sus cargos, y el Ministerio de la Gobernación resuelve declarándose incompetente para entender en el asunto. Queda pendiente para estudio una instancia de D. José Paz pidiendo ser repuesto en el cargo de Interventor. Varios señores Concejales formulan ruegos, y se levantó la sesión a las ocho.

Sesión del día 17

Preside el señor Alcalde y asisten 11 señores Concejales. Se aprueba el acta. Se concede depósito para carnes saladas y embutidos, con las condicio-

nes que determina el Estatuto municipal, a D. Vicente Olmos Jiménez, que lo solicita. Se desestima instancia de D. Donato Carmona, solicitando el concierto gremial para la exacción del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes. Se acuerda satisfacer un recibo de utilidades procedente del ejercicio de 1925-1926, como crédito reconocido. El Sr. Saugar formula un ruego, y se levantó la sesión a las siete y treinta.

Sesión del día 19

Preside el señor Alcalde y asisten 15 señores Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se da lectura a oficio del Canal de Isabel II, trasladando Real orden por la que se conceden tres fuentes públicas a este Ayuntamiento. Se aprueba una transferencia de crédito. Se da lectura al acta de la subasta para la gestión afianzada del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, y se adjudica definitivamente, por tres años, a D. Florencio Martín Pastor, en la cantidad mínima anual de 350.125 pesetas. Queda sobre la mesa para estudio una instancia de D. José Nieto, solicitando depósito de carnes. Varios señores Concejales formulan diversos ruegos, y se levantó la sesión a las siete y veinte.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal y párrafo 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924, se remite el presente extracto de acuerdos al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y se expone al público copia del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Chamartín de la Rosa, 2 de Febrero de 1928.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Alcalde,
A. Bernabéu
(Núm. 487)

MECO

El día once de Marzo próximo, a las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para los años de 1928 a 1931, bajo el tipo 4.000 pesetas anuales y con arreglo al pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, hasta el acto del remate.

Meco, a 16 de Febrero de 1928.

El Alcalde,
Francisco de Lucas
(Núm. 534) (E.—65)

VILLAVERDE DE MADRID

Ignorándose el paradero actual de los mozos Francisco Jiménez Pérez, hijo de Antonio y de Margarita; Pablo Juan Hertogs Sancho, de Jorge y Joaquina; Pedro Rodríguez Hernán, de Pedro y Manuela; Abdón Puga Díaz, de Antonio y Amalia, y Julián Prieto Estébanez, de Ecequiel y Dionisia, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por la presente para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo próximo, a las diez de la mañana; apercibiéndoles de que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Villaverde de Madrid, 13 de Febrero de 1928.

El Alcalde,
Emilio Díaz

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Secundino Lorenzo López, contra D. Santiago Redondo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 30 de Noviembre de 1927. El señor don Fernando Abarrátegui Pontes, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal Industrial de la misma, habiendo visto, con intervención del Jurado, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Secundino Lorenzo López, mayor de edad, casado, jornalero, y de la otra, y como demandado, D. Santiago Redondo, en rebeldía del cual se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Santiago Redondo a que tan pronto como sea

firme esta resolución abone al actor Secundido Lorenzo López la cantidad de 225 pesetas en concepto de salarios devengados.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Así lo sentencio y firmo.—Fernando Abarrátegui.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al demandado D. Santiago Redondo, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 402) (C.—62)

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de José García Ortega, contra don Segundo López Ruiz, sobre salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 17 de Octubre de 1927. El señor D. Fernando Abarrátegui Pontes, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal Industrial de la misma, habiendo visto con intervención del Jurado los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José García Ortega, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, D. Segundo López Ruiz, también mayor de edad y de este domicilio, bajo la dirección del Letrado D. Tomás Elorrieta, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a D. Segundo López Ruiz a que tan pronto como sea firme esta resolución abone al actor José García Ortega la cantidad de 372,17 pesetas, absolviéndole de los demás pedimentos de la demanda. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así lo sentencio y firmo.—Fernando Abarrátegui.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al demandante, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 395) (C.—58)

En autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de José Sierra Piedra, contra don Antonio Blanco, sobre salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 7 de Julio de 1927.—El señor D. Fernando Abarrátegui Pontes, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, habiendo visto, con intervención del Jurado, los presentes autos seguidos entre partes: de una, como demandante, José Sierra Piedra, cesante, y de esta vecindad, y de otra, como demanda-

do, D. Antonio Blanco, en ausencia del que se celebró el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Antonio Blanco, a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor José Sierra Piedra la cantidad de 125 pesetas, en concepto de salarios devengados. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Abarrátegui.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al demandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 398) (C.—61)

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Rafael Belmonte Martínez, contra los herederos de D. Agustín Vega y la Sociedad «La Mutua Industrial», sobre accidente, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 26 de Noviembre de 1927. El Sr. D. Fernando Abarrátegui Pontes, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal Industrial de la misma, habiendo visto, con intervención del Jurado, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Rafael Belmonte Martínez, mayor de edad, casado, albañil y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Pedro Rico López; y de la otra, y como demandados, doña Cesárea Bobo Gallego, por sí y como legal representante de sus hijos menores Carmen y José Jesús de la Vega Bobo; D. Abelardo Merino y D. Adolfo Bobo, como maridos y legales representantes, respectivamente, de sus esposas doña Guadalupe y doña Luisa de Vega Bobo, y D. Enrique, D. Agustín, D. Pedro, doña Teresa y D. Angel de Vega Bobo, todos en concepto de herederos de D. Agustín de Vega Santos, en ausencia de los que se ha celebrado el juicio, y la Sociedad de Seguros «La Mutua Industrial», representada por D. Joaquín Maldonado Sánchez, sobre reclamación por accidente de trabajo,

Fallo:

Que estimando la demanda, según quedó dirigida, debo condenar y condeno a doña Cesárea Bobo Gallego, por sí y como legal representante de sus menores hijos Carmen y José Jesús de Vega Bobo; D. Abelardo Merino y D. Adolfo Bobo, como maridos y legales representantes, respectivamente, de sus esposas doña Guadalupe y doña Luisa de Vega Bobo, y don Enrique, D. Agustín, D. Pedro, doña Teresa y D. Angel de Vega Bobo, y todos como herederos de D. Agustín de Vega Santos, y subsidiariamente a la Sociedad de Seguros «La Mutua Industrial», a que tan pronto como sea firme esta resolución abonen al actor Rafael Belmonte Martínez la cantidad de 258,75 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal durante el tiempo que dejó de percibir las y subsistió su incapacidad temporal, y la de 120 pesetas por gastos de asisten-

cia facultativa. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Y al ser firme remitase al Consejo del Trabajo la certificación prevenida. Así lo sentencio y firmo.—Fernando Abarrátegui.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al demandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 396) (C.—59)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En el expediente promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por doña María Gracia y Martín, sobre inscripción del dominio de la casa sita en esta Corte, calle de los Artistas, número nueve, en la confluencia de los Cuatro Caminos, entre las travessas de las calles de Istúriz y del Orden, barrio de Chamberí, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Torres.—Madrid, veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho.—De conformidad a lo que establece el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, cítese, por segunda vez, a los herederos o causahabientes de D. Robustiano Fernández Suárez y de D. Francisco Mateos González, de quienes procede la finca, y a los que en ella puedan tener cualquier derecho real, por medio de edictos que se publicarán nuevamente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sitio público de costumbre de este Juzgado, en los que se convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que comparezcan, si quieren alegar algún derecho, dentro del término de ciento ochenta días, que empezarán a contarse desde el día tres del actual en que tuvo lugar la publicación de los primeros edictos en los periódicos oficiales.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe, M. Torres.—Ante mí, Esteban Unzueta.

En su virtud, por la presente se cita y convoca, por segunda vez, a los interesados desconocidos que expresa la providencia inserta a los fines que la misma indica, y para que puedan comparecer en el expediente proponiendo las pruebas que les interese, en el término fijado de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

En Madrid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(A.—273)

CENTRO

López García (Serafín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y un años, hijo de Juan y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 50, procesado por hurto, bajo el número 946 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro

de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 3 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—241)

Emilio García Pulido, domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por denuncia de dicho señor, instruida por el citado Juzgado.

Madrid, 31 de Enero de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—240)

Sánchez López (Edmundo), natural de Albós (Almería), de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, hijo de Herminio y Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle de Santa Saturnina, 14, bajo izquierda, procesado por hurto en causa 232 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 9 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—255)

García Herrera (Angel), natural de Madrid, de estado casado, profesión artista, de cuarenta años, hijo de Angel y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de la Sierpe, número 6, procesado por estafa en causa número 173 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 9 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—256)

CONGRESO

Antonio Guerrero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, al que le falta el brazo izquierdo y acostumbraba a parar en la taberna denominada «La Nueva Parrilla», sita en la glorieta de Atocha, cuyo individuo, el día 10 de Diciembre último, recibió de manos de Francisco Moraleda la cantidad de 200 pesetas para la adquisición de dos vigésimos de la Lotería Nacional, suponiéndose que habite por Tetuán de las Victorias, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Roque Novella, a fin de prestar declaración en el sumario número 720 de 1927, por estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de Febrero de 1928.

P. H.
Gabriel Arredondo
(B.—275)

Luciano Well (Samuel), natural de Straburgo (Francia), hijo de Ciriaco y de Sara, de cuarenta y cinco años de edad, casado, negociante, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color del rostro pálido, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de la Montera, 53, procesado por estafa, en causa número 554 de 1924, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, en el indicado sumario.

Madrid, 2 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(B.—259)

Concepción Alonso Nogueira, de treinta y cinco años de edad, soltera, profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Santa Engracia, 64, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá el día 29 del actual, a las once horas, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella, a fin de prestar declaración en el sumario instruido con el número 407 de 1926, por el delito de estafa a la Sociedad «Ibarra, Arteche y Compañía», bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.

El Secretario,
P. S.

Gabriel Arredondo

(B.—258)

El Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por doña Rosario Sánchez, con D. Vicente Hernández Fernández, cuyo domicilio se desconoce, sobre depósito de la primera, ha acordado se cite por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al D. Vicente Hernández Fernández, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Marzo próximo, a las once horas, a fin de concurrir a la práctica de las diligen-

cias de constitución del depósito de la doña Rosa Sánchez, diligencia solicitada por la demandante; previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y bajo apercibimiento de que, sin más citación, se realizarán dichas diligencias aunque no concurra.

Madrid, 20 de Febrero de 1928.

El Secretario,
P. H.

Gabriel Arredondo

(C.—74)

INCLUSA

Navarro Limones (Manuel), natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión carrero, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Ana, vecino de Carabanchel Bajo, calle de Salaberry, número 49, piso bajo, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Torres, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se ruega a todas las Autoridades su busca y captura.

Madrid, 6 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Ldo. José Torres

(B.—226)

León Infante (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribulete, número 9, principal número 2, procesado por hurto de ropas, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del señor Torres, para que responda a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por dicho hecho; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 2 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Ldo. José Torres

(B.—227)

Martínez Zapata (José), que también emplea el nombre de Manuel Jiménez, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecanógrafo, de dieciocho años, hijo de Inocencio y de Amparo, domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio fijo, procesado por tentativa de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Torres, para que responda a los cargos que le resultan en la causa antes expresada; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura y presentación en dicho Juzgado.

Madrid, 18 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Ldo. José Torres

(B.—278)

LATINA

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en auto dictado en el día de hoy, ha despachado ejecución a instancia de la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad «Viuda e Hijos de Juan Fuentes Pérez», contra los bienes y rentas de D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, por la cantidad de ocho mil cuatrocientas veintitrés pesetas, a que aluden dos documentos privados, en cuya legitimidad fué tenido por confeso por auto de dos de Diciembre anterior, intereses legales desde la reclamación judicial y costas, y en razón al ignorado paradero de dicho deudor, se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, habiéndose sujetado a la traba la pensión o haber pasivo que percibe como Gobernador Civil jubilado.

En su consecuencia, yo el Secretario requiero de pago por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al don Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, y le cito de remate para que, en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver

a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, veintiuno de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Temes

(A.—274)

AREVALO

Galino Martínez (Julio), (a) «el Compare Julio», de cuarenta y siete años, hijo de Mariano y de Luisa, natural de Madrid, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Alejandro Sánchez, 5; y

Pardo Velázquez (Felipe), (a) «Morcillita», de diecisiete años, soltero, ebanista, hijo de Rafael y Andrea, natural de Madrid y domiciliado últimamente en dicha Corte, calle de Antonio Vinet, 33, que se encuentra procesado y en libertad provisional en causa seguida por el Juzgado de instrucción de esta Ciudad y su partido con el número 57 de 1926, por hurte, comparecerán, dentro del término de quinto día, ante este Juzgado de instrucción, para requerirles, según lo ordenado por la Audiencia Provincial de Avila en dicha causa, para que manifiesten si se conforman con sufrir cada uno la pena de 125 pesetas de multa, prisión subsidiaria caso de insolvencia y pago de costas, con abono de la totalidad del tiempo de privación de libertad sufrida, en cuanto al Felipe, y la mitad al Julio, que para ellos solicita el señor Fiscal y está conforme su Letrado defensor, y para que manifiesten, a la vez, si renuncian o no a la celebración del juicio oral.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Arévalo, a 30 de Enero de 1928.

El Secretario,
Víctor Rodríguez

(Nóm. 346)

(B.—267)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia de esta Real Villa de Navalcarnero y su partido, Hago saber: Que D. Mariano de Lucas y Beleña, mayor de edad y vecino

DIPUTACION PROVINCIAL

RELACION de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente, en la primera y segunda quincena del mes de Diciembre, que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 7 de Diciembre de 1927

(Continuación)

Coadyuvar a la Administración en el recurso entablado por D. Francisco Balaguer, sobre revocación de acuerdo de su clasificación de cédula de 25 de Mayo de 1927, cuyo expediente se remitió al Tribunal Contencioso Provincial el 22 de Noviembre próximo pasado.

Remitir de nuevo al Letrado el expediente relativo a la herencia de doña Martina Puig Arjita, para que se sirva informar, con vista de los antecedentes aportados con posterioridad al que emitió, y formular las bases concretas para el otorgamiento de la escritura de adición propuesta por el mismo.

Autorizar al Diputado Provincial, D. Alfonso Alvarez Suárez, para que, en nombre de la Cor-

poración, se haga cargo del legado hecho a favor del Hospital Provincial por los testamentarios de doña Vicenta Pérez y Santiago; y hacer constar el agradecimiento de la Corporación al testamentario D. Bonifacio Sedeño.

Confirmar el correctivo de ocho días de suspensión de sueldo, que propone el señor Decano del Cuerpo Médico, al Médico interno de guardia del Hospital Provincial, D. Fernando Bernáldez Avila, por una falta cometida en el servicio; apercibiéndole de que, en caso de reincidencia, será declarado cesante en el cargo.

Quedar enterada del oficio del señor Director de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad, participando que con fecha 1.º del actual se ha presentado a hacerse cargo del servicio el Médico interno supernumerario de guardia de la Casa de Maternidad, D. Juan Moriñigo Cascón.

Correr la escala en el Cuerpo Administrativo Provincial para cubrir la vacante producida por la jubilación del Jefe de Negociado de primera clase, D. Román de Oro y Pozo, y sus resultados, ascendiendo a Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas, al primero de los Jefes de Negociado de segunda, don Valentín Rivera Vera; a Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pese-

tas, al primero de los Jefes de Negociado de tercera, D. Enrique Martín Delgado; a Jefe de Negociado de tercera, con el haber anual de 6.000 pesetas, al primero de los Oficiales primeros, D. Jesús Gutiérrez del Valle, los que han aprobado su aptitud para el ascenso en forma reglamentaria; a Oficial primero, con el haber anual de 5.000 pesetas, al primero de los segundos, D. Miguel Gutiérrez de Benito, no cubriéndose la vacante de Oficial segundo, que éste deja, por no haber Oficial tercero dentro de lo preceptuado por el artículo 26 del vigente Reglamento de Régimen Interior y Estatuto de Funcionarios y Subalternos de la Corporación, y nombrar Oficial tercero, con el haber anual de 3.000 pesetas, al primero de los Supernumerarios en espectación de destino, procedentes de la última oposición, D. José de Córdova y Córdova, que cubre una vacante que se produce en la Plantilla; habiendo de percibir los ascendidos los sueldos correspondientes a la nueva clase desde el día 1.º del actual, siguiente al en que dejó de percibir los de activo el jubilado D. Román de Oro.

Designar al Diputado D. Luis Carvajales, Juez instructor del expediente acordado incoar en averiguación de las causas que motivaron el escrito del Regente de la Imprenta Provincial, por el que manifestaba que carecía de competen-

de Pozuelo de Alarcón, ha promovido en este Juzgado expediente para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el dominio en que éste viene, de la siguiente

Finca:

Parcela de terreno, en la que antes existía construido un hotel que fué destruido por un incendio, que es parte de la tierra situada en término de Pozuelo de Alarcón y sitio carretera de la Estación o paseo del Alojero, comprensiva de trescientos dos metros y ochenta y dos decímetros, determinada por las líneas siguientes: la de la fachada, a la carretera de la Estación, en situación al Norte, con una longitud de diez metros cincuenta centímetros; al extremo izquierdo vuelve otra línea de fachada a la calle A, que tiene doce metros de anchura, en situación a Saliente, con longitud de veintiocho metros noventa centímetros; al extremo de ésta, en situación al Sudoeste, sigue otra línea de fachada, formando chaflán en la intersección de las calles X, A y D, con longitud de seis metros de extremo de ésta; en situación a Mediodía, vuelve otra finca de fachada a la calle D, que tiene doce metros de anchura, con longitud de seis metros, y al extremo de esta línea se une el extremo derecho de la fachada a la carretera de la Estación por medio de una línea de medianería situada al Poniente, de longitud de treinta metros, que linda con solar, hoy casa-hotel de D. Gabriel Marcos, incluyéndose en la venta la mitad de la medianería mancomunada y mitad de la verja que separa el solar de la casa y jardín del señor Marcos.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo verifico, convocando a las personas desconocidas o inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente formado, alegando su derecho.

A la vez se convoca y cita a D. Fe-

derico Peñalver y Rico y a D. Hen Friedrich Gauzeumüller, anterior dueño y acreedor hipotecario, respectivamente, de la finca, cuyos domicilios se desconocen, con el fin de ser oídos en el expediente; previniéndose a todos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Navalcarnero, a diez de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Valentín Ortiz
Luis Ortiz de Rozas
(Núm. 500) (D.—35)

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia de esta Real Villa de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que D. Mariano de Lucas y Beleña, mayor de edad y vecino de Pozuelo de Alarcón, ha acudido a este Juzgado promoviendo expediente para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido el dominio en que viene D. Antonio Rodríguez González, mayor de edad, viudo y vecino de Madrid, de la siguiente

Finca:

Una parcela de terreno en término municipal de Pozuelo de Alarcón, al sitio Valdemojones de Torrejón, de cincuenta y seis áreas ochenta y cinco centímetros; lindante: al Norte, Vicente Selas y Manuel Gómez; al Saliente, herederos de José Aldea y Ferrocarril del Norte; Sur, el mismo Ferrocarril y Regino Lázaro, y al Poniente, el Carril de las Columnas y herederos de Sanfiz.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo verifico, convocando a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que, en término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente al objeto de alegar su derecho.

Dado en Navalcarnero, a diez de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Valentín Ortiz
Jesús O. de Rozas
(D.—36)

Juzgados municipales**CANILLAS****EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal, a instancia de D. Luis Sanz Carnicer, contra D. Manuel Díez Hernández, sobre reclamación de mil pesetas como principal, intereses, gastos y costas, por providencia dictada en el día de hoy en referido juicio se sacan a la venta, en pública subasta, varios géneros y enseres que fueron embargados al demandado, que los tiene en su poder en su domicilio, en la calle de María Nistal, números veintinueve y doce, de este término municipal, en la cantidad de cinco mil catorce pesetas en que fueron tasados.

El remate tendrá lugar el día diez del próximo mes de Marzo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carretera de Aragón, número treinta y uno, hotel, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad por que dichos bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndoles saber al propio tiempo que dichos géneros, muebles y enseres se hallan depositados en el domicilio del demandado.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por el señor Juez municipal suplente, en Canillas, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Fausto Chero
(A.—275)

REAL INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO**4.ª y 5.ª Secciones**

A los efectos que determina el artículo 32 del Reglamento de dichas Secciones, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 10 de Marzo, a las dieciocho horas,

cia profesional el cajista de la misma Angel Bolado Allende.

Que, de conformidad con la moción de la Presidencia y por los fundamentos que en la misma se expresan, se dé cuenta a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos de la situación del servicio de recaudación de cédulas personales de la provincia, en cuanto al personal que lo tiene a su cargo.

Adquirir, con destino a la construcción del Manicomio Provincial, los terrenos que se hallan comprendidos dentro de los límites señalados en el plano formado por el Ingeniero Provincial señor Arespacochaga, propiedad de los hermanos doña María Teresa y D. Rafael Fernández-Hermosa y Melchor, y de D. Bernardo Esteban Sánchez, en el término municipal de Alcalá de Henares, y a los sitios denominados «Los Caballos», «Villamalea» y «Los Espartales»; que se autorice al señor Presidente de esta Corporación para firmar las correspondientes escrituras, y que el importe de dichos terrenos de 37.769 pesetas y el de los gastos correspondientes a esta Diputación, se abonen con cargo a la consignación de 700.000 pesetas que para esta atención figura en el Capítulo XI, Artículo 9.º «Construcciones Provinciales», del Presupuesto Provincial vigente.

Quedar enterada con satisfacción de una comunicación del señor Gobernador de la provincia dando las gracias por haber aceptado su propuesta de aplicar al municipio de Somosierra 10.000 pesetas para la construcción de su escuela.

Celebrar la próxima sesión de este Cuerpo el día 21 del corriente, en lugar del 22 que se había señalado.

Conceder al personal subalterno de las oficinas centrales, en concepto de gratificación por sus trabajos extraordinarios, media mensualidad de su haber, y la cuarta parte de la mensualidad al personal de la misma clase de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, abonándola a todos sin descuento y con cargo a «Imprevistos».

Autorizar al señor Presidente para convocar a sesión extraordinaria del Pleno para el día 16 del actual.

Madrid, 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Simón Viñals.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Salcedo.

Sesión de 21 de Diciembre de 1927

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido elegido Alcalde de Ma-

en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 24, y en caso de no concurrir número suficiente de socios, tendrá lugar al siguiente día, a la misma hora y en el mismo local, siendo preciso para el ingreso en él la presentación del oficio de nombramiento de socio.

Madrid, 22 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Tomás Díez Frías

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE IRUN

Por el presente, primer aviso, se previene al súbdito extranjero D. Jean de Neubourg, dueño del mobiliario importado por esta Aduana con declaración número 1.305, de fecha 11 de Enero de 1926, para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133 de las Ordenanzas de Aduanas, presente de esta Administración el certificado que acredite su residencia en España durante los dos últimos años, contados desde la fecha del despacho de aquél; advirtiéndole que, de no efectuarlo en el término de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán definitivamente ingresados los correspondientes derechos de Arancel.

Irún, 10 de Febrero de 1928.

El Administrador,
(Firmado)

(Núm. 417) (O.—52)

SUBASTA

Se saca a subasta, el 26 del actual, a las quince horas, la casa número 6 de la calle de Luis Cabrera, en el precio de 12.250 pesetas; el pliego de condiciones está en dicha finca urbana, donde se efectuará la subasta.

(A.—276)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202

drid, el Diputado Provincial D. Juan Manuel Aristizábal.

Señalar los días 10, 20 y 31 del próximo mes de Enero, para celebrar las sesiones ordinarias de esta Comisión.

Que por el Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes se ingrese en la Caja de Fondos Provinciales el importe, por el mismo cobrado, de la cartilla de la Caja Postal que perteneció a la acogida Dolores Carballo, fallecida en el referido Establecimiento, previo descuento de las 105 pesetas que como limosna de las 21 misas dichas por el Capellán D. Domingo Blázquez, han de ser abonadas a éste, y que en lo sucesivo solo se dispongan estos sufragios con autorización de esta Comisión.

Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales, manifestando que con fecha 10 del actual y cargareme número 1.580 ha tenido ingreso en la Caja Provincial la cantidad de 5.000 pesetas, como donativo a favor del Hospital Provincial, y por cuenta del depósito constituido por la S. A. Nueva Plaza de Toros de Madrid, para la efectividad de la sanción mensual prevista en la estipulación 2.ª, condición 1.ª del vigente contrato.

(Continuará)